



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1995	Lunes 27 de febrero	Número 40

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivo número 395/93, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 27/95. En Burgos, a 23 de enero de 1995. El Ilmo. señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 395/93, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra don Angel Arrabal Martínez y doña Amparo Heres Herrera.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Angel Arrabal Martínez y doña Amparo Heres Herrera y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Zaragozano, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de 1.719.615 pesetas (un millón setecientas diecinueve mil seiscientas quince pesetas) de principal, más otras 700.000 pesetas (setecientas mil pesetas) para intereses de demora, gastos y costas, imponiendo éstas a la parte demandada. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, para que conozca la Ilma. Audiencia de Burgos. — Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario. (Ilegible)».

Y para que sirva de notificación a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, don Angel Arrabal Martínez y doña Amparo Heres Herero, expido el presente en Burgos, a 2 de febrero de 1995. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

1083.—3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de requerimiento

Por tenerlo acordado en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas número 19/94, seguido por falta contra el orden público, siendo condenado Daniel Gómez Aguado, por la presente se requiere a dicho condenado, que se halla en ignorado paradero, para que en el término de diez días haga efectivo el importe de la multa a que ha sido condenado y que asciende a diez mil pesetas, y al propio tiempo se interesa de la Autoridad y Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de referido condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comunique su actual paradero y domicilio a los fines acordados.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y sirva de requerimiento al condenado Daniel Gómez Aguado, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 6 de febrero de 1995. — La Secretaria (ilegible).

1084.—3.000

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 459/94, a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre de Banco Popular Español, S. A., contra don Michael Haring Zuev, actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, Avenida del Cid, número 2, 4.º B, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen: «Sentencia. — En Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. señor don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 459 de 1994, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Aparicio Alvarez y defendido por el Letrado don J. Ignacio Sanz Empeador contra don Micheael Haring Zuev.



Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, her trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Michael Haring Zuev y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Popular Español, S. A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas) de principal, intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas, que se imponen a dicho demandado. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apleación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo». Firmado: ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Michael Haring Zuev, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 8 de febrero de 1995. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

1206.—3.800

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo bajo el número 84 de 1994, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra doña Ana Isabel Baranda Cabrero, don Benito Baranda Fernández, doña Eva Cabrero Suárez, don Javier Celorrio López y doña María Luisa Alonso Cubillo, estos dos últimos en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tenían en Burgos, calle Petronila Casado, 35, 3.º, en reclamación de 419.942 pesetas de principal, más 105.613 pesetas para intereses y 300.000 pesetas que se calculan para costas, sin perjuicio de liquidación posterior, en cuyos autos con fecha 7 de febrero en curso, se ha practicado embargo en bienes propiedad de don Javier Celorrio López y doña María Luisa Alonso Cubillo y que se describen de la siguiente forma. — Parte legal del sueldo que perciben ambos demandados en la empresa Guevher, S. A., con domicilio en Burgos, calle Ribera, s/n., Polígono Gamonal-Villayuda. A medio del presente se cita a don Javier Celorrio López y doña María Luisa Alonso Cubillo, de remate por medio del presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les convinieren.

Y para que conste y tenga lugar la notificación del embargo y la citación del remate acordado a los expresados demandados, expido el presente en Burgos, a 7 de febrero de 1995. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

1207.—3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 270 de 1994, a instancia de don Oscar M. Peñalba Alejo, contra don Francisco Fernando Pérez Ceballos y contra su esposa, cuyo nombre y datos personales se ignoran, ambos declarados en rebeldía y en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Santander, calle Francisco Iturrino, número 6, 2.º D, por el presente se notifica a dichos demandados la sentencia dictada en dichos autos, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Oscar M. Peñalba Alejo, en nombre y representación de la empresa Autoarandino, S. L., asistido del Letrado señor Carrasco Sáiz, contra don Francisco Fernando Pérez Ceballos y esposa, cuyos datos personales se desconocen, ambos declarados en

rebeldía, debo de condenar y condeno a éstos a que abonen a la parte actora la cantidad de treinta mil ciento tres pesetas (30.103 pesetas), más los intereses legales y al pago de las costas procesales. Contra esta resolución no cabe la interposición de recurso de apelación».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, declarados en rebeldía, don Francisco Fernando Pérez Ceballos y esposa, cuyos datos personales se ignoran, extiendo el presente en Burgos, a 7 de febrero de 1995. — La Magistrado-Juez, María Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

1209.—3.040

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición, número 49/1993-c, promovidos por Manuel Rodríguez López, contra José Torres Montejo y Dionisia Arín Izarra, ejercitando la acción de deslinde, amojonamiento y reivindicatoria, he acordado, por providencia de esta fecha, citar a los herederos del causabiente finado don Manuel Rodríguez López, para que en el término de quince días se personen en los autos, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible).

1211.—3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Ofelia Santamaría Fontúrbel, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 173/94, a instancia de don Pedro López-Quintana del Campo y María Monasterio López, sobre reanudación del tracto sucesivo y de acceso al Registro sobre la siguiente finca:

«Casa sita en el casco urbano de Briviesca en calle de Los Baños señalda con el número 12, que consta de planta baja, tres pisos y desván, linda: derecha entrando, casa de Honorato Hernández; izquierda, la de Esperanza Estefanía; espalda, de María Manero, y frente, la calle de su situación. Cuya medida superficial no se expresa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, tomo 1.481, libro 76, folio 237, finca 8.778, inscripción primera».

Por providencia de fecha 25 de los corrientes se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Agustín López-Quintana del Campo, como titular registral de la finca y como persona de quien procede parte de la finca, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Briviesca, a 25 de enero de 1995. — La Juez, Ofelia Santamaría Fontúrbel.

1087.—3.000

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 199/94, a instancia de don Vicente

Eugenio Zaldo Alonso, contra don Pablo de Miguel Barahona y otros, se emplaza a la demandada abajo expresada a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, personándose con Abogado y Procurador, con la prevención que será declarada en rebeldía si no comparece.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Natividad de Miguel Barahona, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Briviesca, a 2 de febrero de 1995. — La Secretaria (ilegible).

1133.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 534/94, se tramita proceso de menor cuantía, a instancia de doña María Consuelo González del Campo, representada por el Procurador don Antonio González Peña, contra don Albino González del Campo, herederos de doña Eloísa González del Campo y cualquier otra persona desconocida o en ignorado paradero o que se crea con derecho alguno sobre los bienes descritos en el hecho primero de la demanda, los cuales son:

1.^a — Una casa sita en Nofuentes, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), sita en el Barrio de San Pedro, compuesta de planta baja y dos pisos altos y que linda: Norte, pajar de herederos de Francisco Cormenzana; sur y oeste, calle, y este, herederos de Merino González.

2.^a — Otra mitad de una casa sita en el mismo pueblo y barrio, con sus adheridos de pajar y era, la cual linda: al norte, Eloísa González del Campo; sur, calle; este, casa rectoral, y oeste, era rectoral.

3.^a — Una finca rústica en Nofuentes, al sitio de Prado Laguna, de 35 áreas, que linda: al norte, Eugenio Para; sur y oeste, arroyo, y este, familia del Campo.

4.^a — Otra en el mismo pueblo, al sitio de «Las Morteras» o «Huerta Las Viñas», de 20 áreas, que linda: norte, Pedro Sáinz; sur, Esteban Capillas; este, herederos de José Ortiz, y oeste, Vitor Ortiz.

5.^a — Otra en igual término al sitio de «Salcera», de 5 áreas, con chopos, nogal y almendros, linda: norte, este y oeste, Florentina Eziaguirre; sur, tierra concejil.

6.^a — Otra tierra en Solas, del mismo pueblo, de 20 áreas, y que linda: norte, Enrique Alonso; sur, arroyo; este, Ramón Venero, y oeste, Antonio Cortázar.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando citar, como se verifica por la presente a cualquier persona desconocida o en ignorado paradero o que se crea con derecho alguno sobre los bienes descritos anteriormente, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en dichos autos, que se siguen en este Juzgado, sito en la calle Plaza Héroes del Alcázar, con el apercibimiento de ser declarada en rebeldía, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a cualquier persona desconocida o en ignorado paradero o que se crea con derecho alguno y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villarcayo, a 25 de enero de 1995. — La Juez, María Victoria Orea Albares. — El Secretario (ilegible).

1034.—7.600

Doña Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Higinio Gutiérrez-Crespo Fernández, mayor de edad,

casado, vecino de Montecillo de Montija (Burgos), se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Jaime Gutiérrez-Crespo Fernández, habiendo comparecido don Vidal y don Alberto Gutiérrez-Crespo Fernández, hermanos también del causante, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Villarcayo, a 20 de enero de 1995. — La Juez, Victoria Orea Albares. — El Secretario (ilegible).

1088.—3.000

JACA (HUESCA)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña María del Puy Aramendía Ojer, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Jaca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con número 396/94, seguido a instancia de la C. de Propietarios Avda. Oroel números 8-A, 8-B, 10 y número 27 de la calle 7 de febrero de Jaca, representada por la Procuradora Srta. Labarta contra don Esteban de la Villa Ortiz, por reclamación de 132.362 pesetas.

Y se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia. — Juez, señora Aramendía Ojer. — En Jaca, a 31 de enero de 1995.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito únase al juicio de cognición número 396/94. Y como se solicita, emplácese al demandado don Esteban de la Villa Ortiz, mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por ser el último domicilio conocido del demandado, para que en el plazo improrrogable de nueve días, comparezca ante estos autos, y en caso de no verificarlo será declarado en situación procesal de rebeldía.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fe. M/. Ante mí. Apareciendo dos firmas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Esteban de la Villa Ortiz, cuyo último domicilio conocido lo era en Aranda de Duero (Burgos), libro el presente en Jaca, a 31 de enero de 1995. — El Juez, María del Puy Aramendía Ojer. — La Secretaria (ilegible).

1035.—3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Que en la ejecución 59/93 seguida a instancia de don José María Chicote Sanz, contra Transportes Ducha, S. A., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda aprobar la tasación de costas practicada el día 5 de enero de 1995, por importe total de 374.441 pesetas. Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal al ejecutado Transportes Ducha, S. A., el cual se encuentra en desconocido domicilio, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 6 de febrero de 1995. — La Secretaria (ilegible).

1036.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 715/94, seguidos por don David García Calvo, contra Francisco Bravo Muñoz y otros, S. C., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 25 de enero de 1995. El Ilmo. señor don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ha dictado la siguiente sentencia número 40/95. En autos número 715/94, seguidos en este Juzgado de lo Social número dos, entre partes, de una y como demandante don David García Calvo, y de otra y como demandados Francisco Bravo Muñoz y otros, S. C., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Francisco Bravo Muñoz y otros, Sociedad Civil (MAFRAN) a que pague la cantidad de setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesetas (744.752 ptas.) al actor don David García Calvo, por los conceptos objeto de reclamación. Firme que sea la presente sentencia, póngase en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos que procedan.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Francisco Bravo Muñoz y otros; Sociedad Civil (MAFRAN), cuyo último domicilio era en calle Valdés y Bazán, 2, de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible).

1039.—6.460

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

Doña Blanca Force Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en los presentes autos de ejecución número 125/94, seguidos en este Juzgado a instancias de don Abdelaziz Kallowa contra la demandada Excavaciones y Contratas Memper, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia. — En Madrid, a 30 de enero de 1995. La pongo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Doy fe.

Propuesta de resolución del Secretario Judicial señora Force Sánchez.

Auto. — En Madrid, a 30 de enero de 1995.

Hechos:

1. — En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante don Abdelaziz Kallowa, y de otra, como demandada, Excavaciones y Contratas Memper, S. L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 26 de abril de 1994, para cubrir un total de 226.777 pesetas de principal, 27.213 pesetas por intereses y 22.678 pesetas por costas provisionales.

2. — Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose, tras las necesarias averiguaciones practicadas, la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos:

1. — Disponen los artículos 247 y 273 L.P.L., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, tras oír al F.G.S., se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto. Se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal, con carácter provisional, por importe de 226.777 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el F.G.S.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don Ricardo Bodas Martín, Magistrado-Juez de lo Social número treinta y uno de los de Madrid. Doy fe. Conforme: El Magistrado-Juez. — El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, actualmente en ignorado paradero, Excavaciones y Contratas Memper, S. L., se expide la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Dado en Madrid, a 30 de enero de 1995. — La Secretaria Judicial, Blanca Force Sánchez.

1089.—9.500

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Exp.: F. — 2.870.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

– Peticionario: Embutidos Cardeña, S. L.

– Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en torre metálica en sustitución del apoyo 31 de la línea propiedad de Iberdrola, S. A., «Monte Abadesa» y final en el nuevo CT, longitud 235 m.; CT intertemperie de 100 kVA y relación 13.200-20.000/400-230 v, en Cardeñadijo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, P. D. Emilio Izquierdo Jiménez.

1253.—3.000

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el Real Decreto 973/77, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que, en el día de hoy, 6 de febrero, a las 10 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios Asociación de Comerciantes del Mueble de la Provincia de Burgos, cuyos ámbitos son: territorial de la provincia de Burgos y profesional todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen al comercio del amueblamiento, avituallamiento y decoración del hogar e instalaciones y equipamiento de oficinas, y colectivamente se afilian a la Asociación.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida asociación son: don José Angel Doncel Mayo, don Agustín Moral Cayuela, don Carmelo García Colina, don Carlos Marcos, don Deogracias Moral y don José Ignacio Hernando.

Burgos, 6 de febrero de 1995. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de febrero de 1995, la subasta de los bienes inmuebles de los deudores don Benito García Castro y su esposa, doña María Begoña Fernández Pineda, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de abril de 1995, a las 10 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y

139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia a los deudores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.374. — Folio: 158. — Finca: 21.363. — Urbana: Vivienda de la planta sexta letra F con acceso por la calle Luis Alberdi, de la casa triple de vecindad, en la calle Luis Alberdi, esquina a la calle 3/32, tomo 3.203 extensa. Tiene una superficie construida de 94,47 m.² y útil de 71,68 m.². Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, baño, aseo y dos terrazas. Linda: entrando en ella frente, vestíbulo de escalera y vivienda letra E; izquierda, patio interior; fondo, parcela A-11-C, y derecha, calle Luis Alberdi. Tiene como anejo vinculado la plaza de garaje número 6. Cuota-valor: 1,960 por 100.

Tipo de licitación: Trece millones doscientas catorce mil pesetas (13.214.000 pesetas).

2.º — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la entidad librada.

3.º — Que desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

4.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle de Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º — Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.



9.º – Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo, e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. – Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. – Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. – Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

13. – Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la empresa Utensilios, Herramientas y Maquinaria del Norte, S. L., por importe de 536.000 pesetas de capital más 250.000 pesetas para intereses y costas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 13 de febrero de 1995. – El Recaudador-Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

1255.—21.660

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por Ramón Gil Ugarte se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Desbroce y dragado de cauce.

Características: Longitud afectada: 50 m.

Río/cauce afectado: Ayuda.

Paraje: Vado de Alla.

Municipio: Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de febrero de 1995. – El Comisario de Aguas, Angel M.ª Solchaga Catalán.

1231.—3.000

La Junta Administrativa de Haedo de Butrón (Burgos), solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 14,50 l./seg., a derivar de aguas de esconrentías en terrenos de la propia Junta Administrativa, término municipal de Los Altos (Burgos), con destino a riego.

Las aguas serán recogidas en épocas de lluvias, en una balsa de 65.000 m.³ de capacidad y serán utilizadas en los meses de julio y agosto. La balsa se formará mediante la construcción de una presa de núcleo impermeable de 7,50 m. de altura, dotada de aliviadero de crecidas, de la que parte una tubería de toma hasta una estación de bombeo que impulsará el agua a una red de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, núm. 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados apartir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 25 de enero de 1995. – El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

1258.—3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Jesús María Gutiérrez García, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de bar, en la calle Las Pastizas, núm. 15 (exp. 23-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de febrero de 1995. – El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

1168.—3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 134.937 contra «Industrias Cárnicas Villafraía, S. A.», por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 10-2-1995, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 134.937, el día 18-1-1995, el embargo de bienes del deudor a este Excmo. Ayuntamiento «Industrias Cárnicas Villafraía» y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Declaro embargadas como de la propiedad de dicho deudor las fincas que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomó número 3.661. — Finca número 739. — Página número 65. Urbana: Solar sito en Villafría, barrio de Burgos, al pago llamado de La Tenada o El Pozo, de 270 m.². Linda: al norte, calle de La Huerta; al sur y este, del mismo dueño, y al oeste, calle Travesía. Su nombre de la calle de La Huerta o de La Calleja del Pozo.

Tomó número 3.661. Finca número 1.915. Página número 63. Rústica: Tierra sita en Villafría, barrio de Burgos, al pago de La Tenada o El Pozo, de 28 áreas y 45 centiáreas, o sea, 2.845 m.², que linda al norte, con calle de La Huerta; al sur, carretera del Pozo; por el este, carretera del Campo de Aviación, y al oeste, solar de Antonio Sancha y calle sin nombre.

Tomó número 2.572. Finca número 2.059. Página número 103. Rústica: Finca en término municipal de Villafría de Burgos, barrio de esta ciudad, al pago del Sextil o de la Viña, de 868 m.² de superficie, que linda; norte, Cecilio González; sur, carretera Madrid-Irún; este, herederos de Eduardo Fernández, y oeste, Daniel Martínez.

Tomó número 2.684. Finca número 2.064. Página número 15. Rústica: Tierra en término municipal de Villafría de Burgos, en el pago de La Chopera, de 1.230 m.². Linda: norte, Río Vena; sur, camino; este, herederos de Eduardo Fernández, y oeste, José Alcalde.

Tomó número 3.661. Finca número 2.485. Página número 75. Urbana: Finca en jurisdicción de Villafría, barrio de Burgos, paraje denominado El Pozo o Los Cascajos, de cabida 1 hectárea, 2 áreas y 35 centiáreas, es decir, 10.235 m.². Linda: norte, calle Vitoria y calle sin nombre; sur, carretera de Orbaneja; este, calle sin nombre y huerta de Conservas Campofrío, S. A., y al oeste, la finca anteriormente segregada, finca registral número 2.513. Dentro de ésta está ubicada una planta industrial dedicada a la actividad de curación de jamones y paletas de cerdo, que tiene el número de registro sanitario 10-1.588-BU y que comprende los edificios, instalaciones de electricidad y frío, cámara de salazón refrigerada y cámara de post-latado refrigerada, así como torre y edificio de oficinas, con sus correspondientes servicios de energía, al igual que las salas de salazón y post-salado, con montacargas conexionado y en funcionamiento, junto con los cobertizos semiderruidos, que componen entre otros elementos la planta industrial antes descrita.

Se embarga por un total de cinco millones setecientos veinticinco mil quinientas treinta y ocho pesetas importe del principal, apremio y costas presupuestadas al día de la fecha y que corresponde a lo siguiente:

– Impuesto de actividades económicas 1993-94	2.483.769
– Recogida basuras; entrada carruajes 1994	74.390
– Contribución urbana 1993-94	2.129.790
Suma principal	4.687.949
20% apremio	937.589
Costas a resultas	100.000
Suma total	5.725.538

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero con fechas 12-1-1994; 11-7-1994, y que literalmente dicen, Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, 3, c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. – Que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. – Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que, en caso contrario, serán suplidos a su cargo.

3. – Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 10 de febrero de 1995. — El Recaudador (ilegible).

1169.—14.108

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1995, acordó aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva de las obras de «Urbanización del Polígono PR-1 Plan Parcial-Ensanche Allende», cuyo detalle es el siguiente:

Concepto-empresa	Importe
1. – Superficie afectada Parque Antonio Cabezón	33.600.393
2. – Demoliciones:	
– Urmisa	280.000
– Excavaciones Fontecha	305.100
– Construcciones Ojembarrena, S. A.	287.500
3. – Honorarios actualización Proy. urbanización:	
– Don José Luis Izquierdo Dobarco	6.829.436
4. – Honorario Notario. Reparcelación:	
– Don Juan Villalobos Cabrera	201.925
5. – Honorarios replanteo viales y edificaciones:	
– Don Guillermo Espallargas Sancho	985.600
6. – Honor. Regist. de la Propiedad. Reparcelación:	
– Doña Ana Elisa de Gregorio García	7.075.192
7. – Proyecto de Urbanización PR-1. Obras y Seg. e Higiene:	
– Auxini, S. A. Obras adjudicado	340.494.263
– Auxini, S. A. Seg. Hig. adjud.	4.618.688
– Certificaciones 1 a 20 de Auxini, S. A.	329.542.280
– Orruño, S. A., Sercomi	428.389
– Larrea, S. A.	338.476
– Roacon, S. A.	101.240
8. – Centros de transformación. Construcción:	
– Construcciones Ojembarrena, S. A.	13.069.694
9. – Indemnizaciones propietarios:	
– Decreto 12-02-93 reconocimiento de las indemnizaciones	12.451.255
10. – Honorarios dirección de obra:	
– Don Juan Miguel Ruiz Ruiz de Azúa	7.221.742
11. – Honorarios visado dirección de obra:	
– Colegio de Ingenieros de Caminos	138.000
12. – Honorarios inspección de obra:	
– Don Ignacio Zaldívar Ruiz	5.523.531
13. – Ensayos de control:	
– Euroestudios, S. A.	75.176
– Euroestudios, S. A.	813.407
– Euroestudios, S. A.	40.423
– Euroestudios, S. A.	109.193
– Euroestudios, S. A.	251.850

Concepto-empresa	Importe
14. – Ensayos de aplastamiento: – Coleg. Ofic. de Aparejadores de La Rioja	19.624
15. – Honorarios redacción Proy. de Seg. e Higiene: – Don Juan Miguel Ruiz Ruiz de Azúa	115.000
16. – Honorarios visado proyecto de Seg. e Higiene: – Colegio de Ingenieros de Caminos	1.898
17. – Honorarios Dirección Seguridad e Higiene: – Don Juan Miguel Ruiz de Azúa	67.500
18. – Honorarios inspección seguridad e higiene: – Don Ignacio Zaldivar Ruiz	50.625
Total gastos unidad actuación PR-1	419.924.449

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la presente notificación, o bien cualquier otro que se considere conveniente; todo ello conforme a los artículos 58, 109-c y 110-3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» núm. 285 de 27 de noviembre) y artículos 37.1., 57.f) y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Miranda de Ebro, 9 de febrero de 1995. – El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1170.—11.258

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 7-2-95, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1-1-1995, se expone al público el expediente por período de quince días, a los efectos de ser examinado y presentadas las reclamaciones que se considerasen oportunas.

Fuentelcésped, 9 de febrero de 1995. – El Alcalde, Enrique Pascual García.

1156.—3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1995.

A tenor de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población, se abre un período de exposición pública de quince días hábiles para que pueda ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Peñaranda de Duero, 7 de febrero de 1995. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

1157.—3.000

Ayuntamiento de Vadocondes

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 6-2-95, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1-1-1995, se expone al público el expediente por período de quince días, a los efectos de ser examinado y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vadocondes, 8 de febrero de 1995. – El Alcalde, Juan Hernando Miguel.

1158.—3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de quince días el expediente licencia de actividad, incoado a instancia de don José María Valderrama Martínez, para la legalización de instalación apícola en la finca 4.032, polígono 3 del Catastro de Rústica, paraje de Sagredo de este municipio.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en días laborales excepto sábados, y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimaren oportunas sobre el particular.

Pancorbo, 9 de febrero de 1995. – La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

1154.—3.000

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1995, de conformidad con lo previsto por el Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, queda expuesta al público dicha rectificación en las oficinas municipales por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Pancorbo, 7 de febrero de 1995. – La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

1155.—3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Formalizada en escritura pública otorgada el día 20 de diciembre de 1994, la reparcelación voluntaria del estudio de detalle número 8, se somete a información pública durante quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 11 de febrero de 1995. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

1171.—3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1995, los siguientes proyectos técnicos de obras:

1.º) Definitivo del frontón cubierto polideportivo, redactado por el Arquitecto don José Luis García Gallardo, cuyo presupuesto total asciende a 99.664.880 pesetas.

2.º) De alumbrado público en el camino de la Carrera, redactado por el Perito-Ingeniero Técnico Industrial don Fernando Luis Santos del Campo, con un presupuesto total de 2.198.000 pesetas.

Se exponen al público, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones, en su caso, que de producirse serán resueltas por este Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones los proyectos técnicos indicados quedarán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Los expedientes respectivos se hallan a disposición de los interesados, en Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Salas de los Infantes, 10 de febrero de 1995. – El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

1172.—3.000

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 7 de febrero de 1995, la modificación de la Ordenanza fiscal para determinar la cuota tributaria del impuesto sobre actividades económicas en este municipio, se expone al público durante el plazo de treinta días, con objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en uso de la facultad concedida por el artículo 88 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del impuesto sobre actividades económicas, se establece la presente ordenanza fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley mencionada.

Art. 2. — Las cuotas mínimas en las tarifas del impuesto, para todas las actividades ejercidas en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,20.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1995, entrará en vigor una vez se publique su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, con efectos de 1 de enero de 1995, y permanecerá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Salas de los Infantes, 10 de febrero de 1995. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

1173.—3.040

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Aprobado definitivamente el presupuesto inicial que fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 29 de diciembre de 1994, número 248, y contra el que no se formuló reclamación alguna, se expone el presupuesto, resumido por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 10.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 11.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 19.700.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 800.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 28.700.000 pesetas.

Total del presupuesto de ingresos: 77.200.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 11.950.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 20.500.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 15.600.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 29.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto de gastos: 77.200.000 pesetas.

Hontoria del Pinar, 1 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1177.—3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1995, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1995.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 82 del Reglamento de Población, se abre un período de información por plazo de quince días, a contar del siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia. En ese plazo se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Hontoria del Pinar, 1 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1184.—3.000

Ayuntamiento de Castrojeriz

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de Castrojeriz en referencia al día 1 de enero de 1995, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, la misma queda expuesta al público en las oficinas municipales durante quince días, para que los interesados puedan examinarla y formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Castrojeriz, 10 de febrero de 1995. — El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

1190.—3.000

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Castrojeriz, en sesión del día 31 de enero de 1995, el proyecto de la obra «pavimentación de calles de Castrojeriz 1995», redactado por el Arquitecto Técnico don Juan Antonio Gil Luengo, por importe de ocho millones doscientas mil pesetas (8.200.000), se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días en horario de oficina para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se considere oportuno.

Castrojeriz, 10 de febrero de 1995. — El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

1191.—3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de la Asamblea Vecinal de Arauzo de Salce, en sesión celebrada el 5 de febrero de 1995, se adoptó el acuerdo provisional por el que se aprueba la Ordenanza fiscal de tasa por licencias urbanísticas.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá definitivamente adoptado.

Arauzo de Salce, 8 de febrero de 1995. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

1192.—3.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de la Asamblea Vecinal de Arauzo de Salce, en sesión celebrada el 5 de febrero de 1995, se adoptó el acuerdo provisional por el que se aprueba la Ordenanza fiscal de tasa por recogida de basuras a domicilio.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen

oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo se entenderá definitivamente adoptado.

Arauzo de Salce, 8 de febrero de 1995. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

1193.—3.000

La Corporación Municipal, en sesión plenaria de 5 de febrero de 1995, acordó con el quórum exigido en el artículo 47.3 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local la incorporación a la Mancomunidad de Municipios de Alfoz de Lara, y la aprobación de sus estatutos, condicionando la adhesión a la fecha dada por el transcurso de la exposición al público de este acuerdo.

El expediente se halla de manifiesto durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, a efectos de ser examinado por los interesados y ser presentadas las reclamaciones a que hubiere lugar.

Arauzo de Salce, 8 de febrero de 1995. — El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

1194.—3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Aprobado por el Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1995, la memoria valorada de la pavimentación calle San Isidro, suscrita por los Ingenieros don Javier y don José R. Sarralde Fernández, por un importe de 1.151.539 pesetas. Se somete a información pública a fin de que pueda ser examinada por el plazo de quince días.

Villanueva de Teba, 25 de enero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1196.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde, en fecha 23-10-95, ha dictado un decreto ordenando instruir expediente sobre posible orden de ejecución de obras relativas al inmueble sito en calle Teniente Julio del Amo, número 9, de Quintana Martín Galíndez, y, según los padrones de bienes inmuebles urbanos, propiedad de Herederos de Francisco Barredo García.

Conforme a lo dispuesto en dicho decreto y en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre), sin perjuicio de la notificación personal que se ha hecho a los propietarios de domicilio conocido, por este anuncio se les pone de manifiesto el expediente a los propietarios desconocidos o de domicilio desconocido, al efecto que durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Valle de Tobalina, 9 de febrero de 1995. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1197.—3.000

Ayuntamiento de Villafruela

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de febrero de 1995, el proyecto ampliación del abastecimiento y saneamiento, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Manuel Martínez Barrios, por importe de 3.634.654 pesetas, se expone al público por plazo de un mes a efectos de examen y reclamaciones.

Villafruela, 8 de febrero de 1995. — El Alcalde-Presidente, Félix Pascual González.

1199.—3.000

Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1994, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1994.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.320.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 760.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.070.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.741.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.045.000 pesetas.
8. Activos financieros, 1.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Totales ingresos: 9.938.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 610.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.707.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 340.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 3.380.000 pesetas.
8. Activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 800.000 pesetas.

Totales gastos: 9.938.000 pesetas.

II) Plantilla:

Un Secretario-Interventor.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santibáñez de Esgueva, 27 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Victorino Izquierdo Monzón.

1266.—3.420

Ayuntamiento de Bozoo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1995, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1995, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.123.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 111.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 19.046.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.320.000 pesetas.
- B) *Operaciones de capital:*
6. Enajenación de inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, 800.000 pesetas.
- Total ingresos: 26.500.000 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 1.313.515 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y en servicios, 2.183.485 pesetas.
3. Gastos financieros, 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.703.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 18.600.000 pesetas.

Total gastos: 26.500.000 pesetas.

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

Secretario-Interventor: Habilitación Nacional (1 plaza).

Agrupado con los Ayuntamientos de Santa Gadea del Cid, Ameyugo, Buggedo y Encio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bozoo, 10 de febrero de 1995. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo.

1267.—4.180

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Bozoo, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo.

1268.—3.000

Ayuntamiento de Santa María-Ribarredonda

Habiendo adoptado el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1995, el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua y la correspondiente Ordenanza fiscal. El expediente con toda su documentación se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de ser examinados por el público por espacio de treinta días y presentar las oportunas reclamaciones.

Santa María-Ribarredonda, 9 de febrero de 1995. — El Alcalde, Benedicto Díez L.

1269.—3.000

Aprobado provisionalmente, por acuerdo de esta Corporación el día 9 de febrero de 1995, el expediente y la Ordenanza reguladora con sus tarifas del precio público servicios de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público durante treinta días para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Santa María-Ribarredonda, 9 de febrero de 1995. — El Alcalde, Benedicto Díez L.

1270.—3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de la entidad correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193/2-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre RHL.

Santa María-Ribarredonda, 9 de febrero de 1995. — El Alcalde, Benedicto Díez L.

1327.—3.000

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de febrero de 1995, el proyecto de pavimentación de la calle Iglesia de Miraveche, redactado por J. Sarralde Fernández, cuyo presupuesto es de 2.994.051 pesetas (1.ª fase 1.500.708 pesetas) y (2.ª fase 1.493.346 pesetas). El mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Miraveche, 3 de febrero de 1995. — El Alcalde, Teodoro Hermosilla.

1271.—3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias; emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193/2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Miraveche, 3 de febrero de 1995. — El Alcalde, Teodoro Hermosilla.

1272.—3.000

ANUNCIOS URGENTES**MIRANDA DE EBRO****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 954/92, por lesiones en accidente de circulación, se cita a Almiró

Tavares Rebelo, Manoli María Aldina y María Oliva Tavares Dias, todos ellos con domicilio en 16 Rue de la Fortiniere 37390 Charentilly (Francia), para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 16 de marzo y hora de las 10 de la mañana, debiendo aportar los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 1995. — El Secretario (ilegible).

1352.—6.080

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 528/94, seguidos a instancia de Jesús Martínez García contra SEIPSA-Servicio de Exportación e Importación, S. A., sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 28 de febrero, a las 12,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa SEIPSA-Servicio de Exportación e Importación, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Soria, núm. 3, Polígono de la Vega de Briviesca, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 21 de febrero de 1995. — La Secretario (ilegible).

1391—6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Gestión Tributaria

Que habiéndose aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 1995 los siguientes padrones fiscales, correspondientes al ejercicio de 1995.

- Tasa por recogida y eliminación de basuras domiciliarias.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se exponen al público a efectos de reclamaciones.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de marzo al 5 de mayo del presente año a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

El lugar de ingreso será en cualquiera de las oficinas de dicha Caja de Ahorros, en los días abiertos al público en horario de oficina, de 9 a 14 horas, debiendo presentar los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Transcurrido el plazo de ingreso mencionado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el 20 por 100 de recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

Aranda de Duero, 17 de febrero de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

1392—6.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Una vez que ha sido confeccionada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, 93 y 94, se expone al público junto con sus justificantes, durante quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas a efecto de lo previsto en el artículo 193.3 y 4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Huerta de Rey, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1353.—6.000

Junta Administrativa de Redondo de Sotoscueva

Aprobada por esta Junta Administrativa la separata del proyecto referido a la 2.ª fase del saneamiento en esta población, redactada por el Ingeniero don Javier Ramos García, y con un presupuesto de 4.106.092 pesetas se expone al público por espacio de quince días con el fin de que pueda ser examinada y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas en la Secretaría de esta Junta Administrativa.

Redondo de Sotoscueva, 20 de febrero de 1995. — El Presidente, Rafael Sáinz Fernández.

1354.—6.000

Junta Administrativa de Riocerezo

Corrección de errores

En relación al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 30, de 13 de febrero de 1995, en el punto: plazo de presentación de proposiciones: Ayuntamiento de Valle de las Navas, debe de constar: Veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de 13 de febrero de 1995, en el «Boletín Oficial» de la provincia, el cual finaliza el día 8 de marzo de 1995.

Riocerezo, 20 de febrero de 1995. — P. O. La Secretaria, Belén Vicente Domingo.

1393.—6.0000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Esta Corporación Municipal, en sesión de pleno, acordó por unanimidad modificar las siguientes Ordenanzas municipales:

1.ª — Modificar el artículo 5.º, de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que queda aumentado su coeficiente de incremento de las cuotas de dicho impuesto en un 6,6 por 100 de la tarifa aprobada por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, lo que supone un incremento del 1,6 por 100 autorizado por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

2.ª — Modificar el artículo 2.º, de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas, cuyas cuotas mínimas de las tarifas de este impuesto ejercidas en este término municipal serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente: Uno.

Si durante el tiempo de exposición al público no se producen reclamaciones, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Regumiel de la Sierra, 23 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1390.—6.000